

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional N° 321-2026-GRA/GGR

Huaraz, 19 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 069-2026-GRA/GGR de fecha 03 de febrero de 2026, la solicitud N° E0 12657974, el Informe N° 00988-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 15 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2026-GRA/GGR de fecha 03 de febrero de 2026, se da por concluida la designación del Ingeniero Agrónomo Remir Atilio Maguiña Hidalgo en el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash y se encarga temporalmente dicho cargo a la Ingeniero Pesquero Olivia Mercedes Longobardi Huamán en adición a sus funciones como actual Directora Regional de la Producción, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, ante la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash (E012657974), el profesional Ingeniero Agrícola Aníbal Cáceres Huánuco, presenta su expediente curricular a fin de expresar su interés de ocupar una plaza vacante dentro de la Entidad, proveyéndose su solicitud, siendo derivado su expediente curricular a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica



competente realice la verificación de una plaza vacante y cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento y demás normas conexas;

Que, el área técnica correspondiente a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 00988-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 15 de mayo de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Ingeniero Agrícola Aníbal Cáceres Huánuco, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en los numerales 16.2 y 17.2 de los artículos 16° y 17° del Reglamento de la Ley N° 31419 así como con los requisitos dispuestos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad para ocupar el cargo de confianza de Subdirector Regional de Producción de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;*

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 00988-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 15 de mayo de 2026, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Ingeniero Agrícola Aníbal Cáceres Huánuco en el cargo de confianza de Subdirector Regional de la Producción de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la ENCARGATURA TEMPORAL de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash a la Ingeniero Pesquero Olivia Mercedes Longobardi Huamán, en adición a sus funciones como actual Directora Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Agrícola Aníbal Cáceres Huánuco en el cargo de confianza de Sub director Regional de la Producción de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Ingeniero Pesquero Olivia Mercedes Longobardi Huamán, al Ingeniero Agrícola Aníbal Cáceres Huánuco y demás unidades orgánicas competentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL